

INFORME SECRETARIAL

Paso al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral que se encuentra pendiente de fijación de fecha de audiencia para agotar las etapas previstas en los artículos 77 y 80 CPLSS.

Pasa para lo pertinente,

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2312

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a fijar fecha para llevar a cabo las diligencias descritas; no obstante, de acuerdo con lo expuesto en la demanda, y según el contenido de la carpeta administrativa del demandante, en la actualidad COLPENSIONES está surtiendo a través del Ministerio del Trabajo como Organismo de Enlace, un trámite de convalidación de tiempos ante el Reino de España, del cual no se conoce su estado a la fecha, circunstancia que cobra total relevancia en el asunto bajo estudio, a efectos de definir a que prestación del sistema de pensiones tiene derecho el señor GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, y el monto de la misma.

Por lo anterior, el Despacho dispondrá oficiar con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y al MINISTERIO DEL TRABAJO – COORDINACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES, para que en el término de diez (10) días hábiles, informen detalladamente el estado del trámite de convalidación de tiempos laborados en España, por el señor GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.997.409, precisando que etapas se han agotado, y de ser el caso, cuales faltas por realizar.

Agotado lo anterior, reingrésese el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

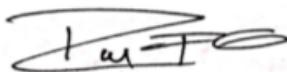
Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR con destino a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y al **MINISTERIO DEL TRABAJO – COORDINACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES**, para que en el término de diez (10) días hábiles, informen detalladamente el estado del trámite de convalidación de tiempos laborados en España por el señor GUSTAVO GONZÁLEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.997.409, precisando que etapas se han agotado, y de ser el caso, cuales faltas por realizar.

SEGUNDO: Agotado lo anterior, reingrésese el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

CALM

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **96** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/09/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria